

3º.- Convocar a los aspirantes admitidos a realizar la prueba prevista en la convocatoria a las 10 horas del día 9 de diciembre de 2014 en el LICEO, Calle Mayor, 43, de Alcañiz.

4º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Alcañiz.

En Alcañiz de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-El Secretario Accidental, Silvestre Arnas Lasma-rías.

Núm. 60.996

TORRIJO DEL CAMPO

Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Impuesto sobre la contaminación de las aguas

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2014

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21.11.2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición publica del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable ,Alcantarillado y del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo semestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace publica la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición publica:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y Impuesto sobre la contaminación de las aguas se encuentra expuesto al publico por termino de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al publico; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el articulo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición publica del padrón o matricula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Torrijo del Campo a 21 de noviembre de 2014.-EL ALCALDE, Ricardo Plumed Malo